Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F05
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ADICIONAL	Versión: 3
		Página 1 de 2

SGMCSM0015-26

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1075 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA GENERAL Y SAFRA INGENIERIA SAS

CONTRATO: **1075**

FECHA: 27/04/2026

CONTRATISTA: SAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901971378-2

OBJETO: SUMINISTROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS

VALOR: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE, Monto agotable.

PLAZO INICIAL: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

FECHA DE INICIO: 04/05/2026

VALOR ADICIONAL: $45.000.000

PLAZO ADICIONAL: N.A

VALOR TOTAL: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000)

VALOR MENSUALIDAD: N.A

Entre los suscritos, ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretaria General del Departamento, nombrada mediante Decreto Departamental No. 446 del 06 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 271 del 07 de noviembre de 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, referente al presupuesto de funcionamiento, quien se ha venido denominando EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otrala **SAFRA INGENIERIA SAS** identificado con Nit 901971378-2actuando en nombre propio, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1075 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, el 27/04/2026 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1075 de 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS**", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, es decir, que se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 1, suscrita por la secretaria General, la Supervisora y el Contratista, a los 15/07/2026, se determinó la conveniencia de adicionar el valor del CONTRATO , por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el

propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000); la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente Contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000) **M/CTE. PARÁGRAFO 1**: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
210	2.1.2.02.02.006	110401	3775 del 16 de julio de 2026

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3) Ampliación de las garantías conforme al valor adicionado. **CLÁUSULA CUARTA**: **DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 de fecha 15/07/2026 suscrita por la Secretaria General, La Supervisora y Contratista, y los documentos anexos a la misma, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3775 del 16/07/2026. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato SUMINISTRO DE SERVICIOS **No. 1075** del **2026** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Julio 17 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA:

SAFHIT RACHIDE RUJANA OSORIO
Representante Legal - **SAFRA INGENIERIA SAS**

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Marilín Conde Garzón, Nancy Robayo Betancourt
Proyectó: María del Mar Fierro Amezquita

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,983 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: SAFRA INGENIERIA SAS

NIT: 901,971,378-2

OBJETO: Adicional No.1 a la Carta de Aceptacion No. 1075 de 2025, Cuyo Objeto Es: Suministros de Productos y Servicios de Restaurante para Atender las Diferentes Actividades que Requiera el Gobierno Departamental en Sedes Propias y Externa

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-3-3-9-9 - Otros servicios de suministro de comidas

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $45,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $45,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,983, vigente a partir del 17 de julio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3,775 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00023128 CONSECUTIVO Nº: 1670 CIUDAD: NEIVA FECHA: JULIO 10 DE 2026.

Neiva, Viernes 17 de Julio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4 [1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No.1 a la Carta de Aceptacion No. 1075 de 2025, Cuyo Objeto Es: Suministros de Productos y Servicios de Restaurante para Atender las Diferentes Actividades que Requiera el Gobierno Departamental en Sedes Propias y Externa

DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-3-3-9-9 - Otros servicios de suministro de comidas

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $45,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $45,000,000.00, la cual esta identificada con el número 3,775 y que tiene una vigencia de 168 días calendario a partir del 16 de julio de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00023128 CONSECUTIVO Nº: 1670 CIUDAD: NEIVA FECHA: JULIO 10 DE 2026.

Neiva, Jueves 16 de Julio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 2

SGMCSM0015-26

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL No. 1

___ CONTRATO DE :	SUMINISTRO DE SERVICIOS	Nº:	1075	AÑO:	2026
___ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL Y SAFRA INGENIERIA SAS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SAFRA INGENIERIA SAS			
	NIT O CC:	901971378-2			
	DIRECCIÒN:	CALLE68 No. 7 -5 6	TEL:	3153680999	
	CIUDAD:	NEIVA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	SAFHIT RACHIDE RUJANA OSORIO			
	CC:	1.075.267.935			
OBJETO:	SUMINISTROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS				
VALOR DE CONTRATO:	$90.000.000				
	Valor en Letras: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE				
VALOR MENSUAL:	N/A				
VALOR ADICIONAL	Nº1	$45.000.000			
	Nº2	$			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)			
	Nº2	_____(Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
FECHA DE INICIO:	04/05/2026				
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___		
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___		
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___		
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___		
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	30/12/2026				
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :	Julio 15 de 2026				

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL
	NOMBRE:	LEIDY YOHANA PEREZ LOZANO
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA
	NOMBRE:	**SAFHIT RACHIDE RUJANA OSORIO**
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal - **SAFRA INGENIERIA SAS**

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la secretaria general del Departamento del Huila, siendo hoy Julio 15 de 2026, se reunieron la Dra. ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA, secretaria General, SAFHIT RACHIDE RUJANA OSORIO, Representante Legal de SAFRA INGENIERIA SAS, Contratista y LEIDY YOHANA PEREZ LOZANO, supervisora, con el fin de suscribir la presente Acta justificación al CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nº 1075 de 2026 en el que se manifiesta:

1. Que el Departamento del Huila – SECRETARIA GENERAL, el 27 de abril de 2026 suscribió CARTA DE ACEPTACIÓN No. 1075 DE 2026 con **SAFRA INGENIERIA SAS**.

2. Que el plazo de ejecución del presente contrato es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, siendo la fecha de inicio el día 04 de mayo de 2026, encontrándose vigente, en ejecución y susceptible de ser modificado.

3. Que el contrato se viene ejecutando de forma progresiva y normal, a entera satisfacción del supervisor, quien fue designado según consta en la correspondiente acta en el expediente físico y se constata en los informes de supervisión suscritos hasta la fecha.

4. De igual forma, en el desarrollo de las funciones constitucionales asignadas al Departamento, y las diferentes gestiones realizadas ante entidades del orden regional, nacional e internacional, se requiere garantizar la atención de los representantes en el desarrollo de las visitas a los proyectos, obras, al igual que el desarrollo de reuniones de trabajo con sede en el departamento, para el adecuado cumplimiento de cada uno de los propósitos de las jornadas programadas. Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 008 de 2023, que contempla en su artículo 10, funciones de la Secretaría General numeral 2 "Diseñar y Controlar los procesos de relacionamientos y servicio de estado ciudadano, Mejora continua y desempeño institucional, Administración y Gestión de los recursos físicos del departamento y gestión del patrimonio documental.

5. Conforme lo anterior resulta necesario, continuar el suministro de productos y servicios de restaurante para atender las actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Departamento, teniendo en cuenta que el presupuesto se está agotando y es indispensable que todas las actividades programadas del despacho del gobernador tales como socialización del proyecto presupuestal vigencia 2027, organización de mesas de trabajo programación de rendición de cuentas, programación actividades agenda de Navidad, mesas de trabajo con entidades nacionales entre otras, sean cubiertas y debidamente atendidas.

6. Por esta razón la Administración Departamental, demanda servicios de restaurante para garantizar el óptimo desarrollo de estas acciones, reuniones, actividades direccionadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y consolidar la imagen del Departamento.

7. Por lo anteriormente expuesto la entidad requiere para el cumplimiento del objeto contractual y la Misión Institucional mantener de manera permanente la disposición del servicio de restaurante, con el fin de proveer una mejor atención en los eventos que se requieran por parte de la Gobernación del Huila.

8. Es así, que Colombia Compra Eficiente en concepto 030 – 2023 establece "Lo importante es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. De manera que aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición"
   En concordancia con lo anterior, se cita lo dispuesto por el Consejo de Estado:

   "El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», así mismo, de conformidad a la sentencia SU-214 del 16 de junio de 2022, en la cual se señaló que en estos eventos la restricción del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado:

   (...) aunque la jurisprudencia del Consejo de Estado ha admitido que los contratos pactados por el sistema de precios unitarios permiten ejecutar mayores cantidades de obra de los ítems pactados sin que haya necesidad de suscribir un contrato adicional, ello, en modo alguno, significa que la administración puede obviar el principio de planeación que, naturalmente, aplica a todos los contratos públicos. Así pues, en los contratos pactados por el sistema de precios unitarios, las mayores cantidades de obra no deben ser consecuencia de una deficiente planeación del contrato. Además, las mayores cantidades deben ejecutarse en consideración del inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone que "[l]os contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", pues, esta restricción aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado."

9. Que en los términos expuestos, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor correspondiente al costo de los servicios a prestar durante el término de ejecución del

contrato, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE, valor que no supera el 50% del valor inicial, expresados en Salarios Miniminos legales mensuales vigentes (25,70099463), del contrato lo cual implica que el valor total del Contrato incluyendo esta adición será de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 135.000.000) MCTE, los cuales atenderán las necesidades presentadas.

10. La propuesta económica del contratista se encuentra anexa al presente proceso contractual y es parte integral del adicional, donde el contratista se compromete a continuar ofreciendo sus servicios y productos con los costos ofertados desde un principio y que fueron pactados en el contrato de suministro No. 1075 de 2026:

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Icontec ISO 9001 SC4353-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 5 de 2

SGMCSM0015-26

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

1.2.1 OFERTA ECONOMICA (MONTO AGOTABLE) Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

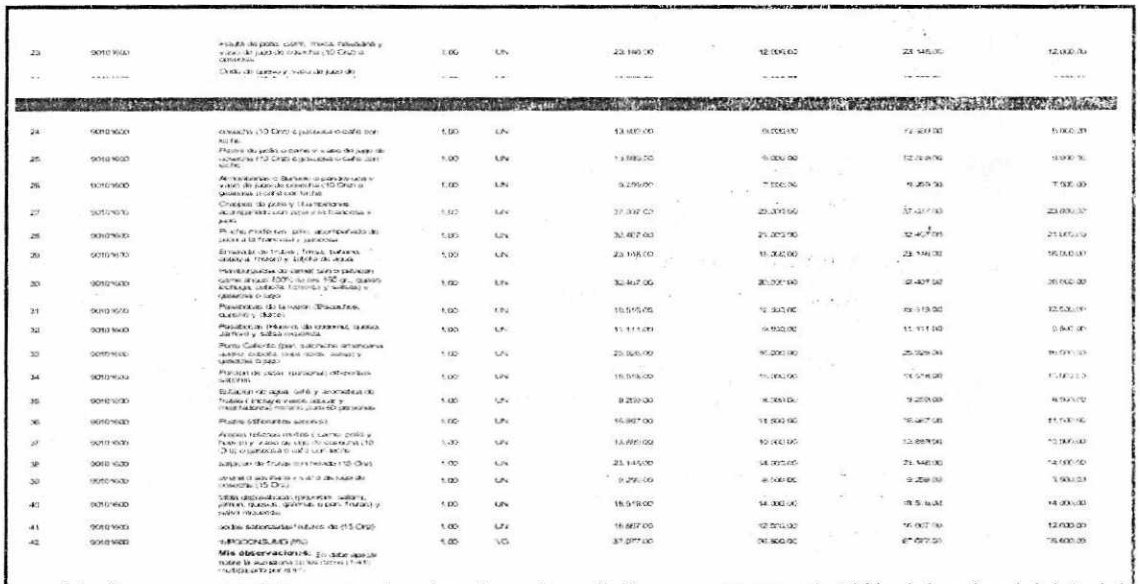
Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
90.000.000,00	90.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101600	SUMINISTROS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN SEDES PROPIAS Y EXTERNAS	1,00	VG	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00

1.2.2 LISTA DE ELEMENTOS: VALOR UNITARIO (Valor que determinará el ofrecimiento más bajo) Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.175.540,00	764.100,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101600	Asado huilense 350 Gr. Con acompañamiento de Insulso, en trozo asado, arepa dulzada, alfandoque y/o masato, biscochos de achira y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	40.296,00	26.000,00	40.296,00	26.000,00
2	90101600	Plato de lechona 350 Gr. Con acompañamiento de: arepa insulso y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	40.296,00	25.000,00	40.296,00	25.000,00
3	90101600	Punta de Anca de 300Gr. Con acompañamiento de papa cocida y/o patacona y/o papa a la francesa más ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	44.926,00	28.000,00	44.926,00	28.000,00
4	90101600	Churrasco 350 Gr. Con acompañamiento de papa cocida y/o patacona y/o papa a la francesa más ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	38.444,00	26.000,00	38.444,00	26.000,00
5	90101600	Medio pollo 1.25 libras con acompañamiento de papa a la francesa ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	29.185,00	21.000,00	29.185,00	21.000,00
6	90101600	Pechuga gratinada 300 Gr. Con acompañamiento de papa a la francesa ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	35.667,00	22.000,00	35.667,00	22.000,00
7	90101600	Pechuga a la plancha 300 Gr. Con acompañamiento de papa a la francesa ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	35.667,00	21.000,00	35.667,00	21.000,00
8	90101600	Costilla de cerdo 350 Gr. Acompañadas de papa a la francesa, ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa	1,00	UN	43.075,00	25.500,00	43.075,00	25.500,00
9	90101600	Lomo de cerdo a la parrilla 350 Gr. Con acompañamiento de arroz, patacona y/o o papa a la francesa, más ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	44.926,00	22.000,00	44.926,00	22.000,00
10	90101600	Trucha Marinera 350 Gr. Con acompañamiento de arroz patacona y/o papa a la francesa, más ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	44.926,00	30.000,00	44.926,00	30.000,00
11	90101600	Cazuela Marinera 200 Gr de mariscos y 100 Gr de camarones y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	49.556,00	32.000,00	49.556,00	32.000,00
12	90101600	Arroz con pollo 350Gr. Patacona y/o papa a la francesa, más ensalada y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	29.185,00	21.000,00	29.185,00	21.000,00
13	90101600	Desayuno con Omelette 200 Gr. queso variedad pan, chocolate y jugo	1,00	UN	23.148,00	15.000,00	23.148,00	15.000,00
14	90101600	Desayuno con Huevos pericos, porcion de queso, arroz, Pan y cafec con leche e chocolate	1,00	UN	23.148,00	15.000,00	23.148,00	15.000,00
15	90101600	Desayuno con Bistec a caballo de 200 Gr, Arroz y patacona, chocolate y pan	1,00	UN	27.778,00	18.000,00	27.778,00	18.000,00
16	90101600	Tamal, queso, chocolate, arepa y pan chocolate	1,00	UN	24.074,00	15.500,00	24.074,00	15.500,00
17	90101600	Dulce de Noche Buena de 300 gm de Preparación tradicional compuesta por desamargado de lima y/o limón, brevas en almibar, dulce de papaya y variedad de dulces, queso y arrequesonas	1,00	UN	25.000,00	14.000,00	25.000,00	14.000,00
18	90101600	Plato navideño con dos carnes frias y respectivos acompañamientos y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	50.926,00	34.000,00	50.926,00	34.000,00
19	90101600	Sanduche de pollo de 100 Gr. y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	22.963,00	13.000,00	22.963,00	13.000,00
20	90101600	Sanduche de jamón y queso con vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa.	1,00	UN	23.148,00	13.000,00	23.148,00	13.000,00
21	90101600	Empanada de carne y/o pollo y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa o café con leche	1,00	UN	13.889,00	10.000,00	13.889,00	10.000,00
22	90101600	Croissant de jamón, queso y vaso de jugo de cosecha (10 Onz) o gaseosa o café con leche	1,00	UN	11.574,00	9.000,00	11.574,00	9.000,00



11. Que se constata que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1075 de 2026, conforme lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 1075 de 2026, que no sean expresamente modificadas, deberán mantenerse incólumes y vigentes

Por lo anterior mencionado el Departamento, el Contratista y Supervisora consideran viable suscribir la presente acta y respectiva adición.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Julio 15 de 2026

CIUDAD:		FECHA:	Julio 15 de 2026

SAFHIT RACHIDE RUJANA OSORIO
Representante Legal - **SAFRA INGENIERIA SAS**

LEIDY YOHANA PEREZ LOZANO
Supervisora

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

Revisó: Marilín Conde Garzón, Maria del Mar Fierro Amezquita, Nancy Robayo Betancourt, Leidy Yohana Perez Lozano
Proyectó: Maria del Mar Fierro Amezquita